

VI. ANUNCIOS

A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2015 por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2015, por la que se aprueba la información pública de mapas estratégicos de ruido de las carreteras de la red autonómica de Galicia.

Con fecha de 4 de noviembre de 2015, la Dirección de la Agencia Gallega de Infraestructuras emitió resolución de aprobación de los mapas estratégicos de ruido de las carreteras de la red autonómica de Galicia de las zonas que se relacionan a continuación:

– Zona de Santiago, cuya información pública fue publicada el 2 de diciembre de 2014 en el *Diario Oficial de Galicia*.

– Zona de A Coruña Oeste-Costa da Morte, cuya información pública fue publicada el 9 de diciembre de 2014 en el *Diario Oficial de Galicia*.

– Zona de Ferrol-A Coruña Este, cuya información pública fue publicada el 17 de diciembre de 2014 en el *Diario Oficial de Galicia*.

– Zona de A Barbanza-Noia, cuya información pública fue publicada el 12 de enero de 2015 en el *Diario Oficial de Galicia*.

– Zona de Lugo, cuya información pública fue publicada el 21 de enero de 2015 en el *Diario Oficial de Galicia*.

– Zona de Ourense, cuya información pública fue publicada el 29 de enero de 2015 en el *Diario Oficial de Galicia*.

– Zona de O Salnés-Caldas, cuya información pública fue publicada el 16 de febrero de 2015 en el *Diario Oficial de Galicia*.

– Zona de Vigo-O Morrazo, cuya información pública fue publicada el 3 de marzo de 2015 en el *Diario Oficial de Galicia*.

– Zona de O Baixo Miño, cuya información pública fue publicada el 17 de marzo de 2015 en el *Diario Oficial de Galicia*.



Los documentos resumen de cada una de las unidades de los mapas estratégicos fueron sometidos a información pública por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *Diario Oficial de Galicia*.

Los expedientes estuvieron expuestos al público, en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Agencia Gallega de Infraestructuras y en los respectivos ayuntamientos, a fin de que cualquier persona física o jurídica formulase las alegaciones que estimase pertinentes.

Consideraciones legales:

Los estudios cumplen los requisitos que exige la normativa vigente:

- Directiva 2002/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consello, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

- Real decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

- Real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y el Real decreto 1038/2012, de 6 de julio, que lo modifica.

Por todo lo expuesto, y tras el análisis efectuado de las alegaciones e informes presentados por los organismos oficiales competentes,

RESUELVO:

Aprobar la información pública de los mapas estratégicos de ruido de las carreteras de la red autonómica de Galicia de todas las zonas referenciadas, con las siguientes consideraciones solamente para la zona de Ferrol-A Coruña Este:

– Carretera AC-862.

Se corregirán los cuadros del apartado 8.4 y del plano 3.1 (mapa de afección), para que coincidan con la información del apartado 8.3.1. En la celda correspondiente a Lden (dBA)>55, para «N» de centros docentes, se especificará el valor de «4 colegios» en lugar de «7 colegios».



– Carretera AG-64.

Se corregirán los cuadros del apartado 8.4 y del plano 3.1 (mapa de afección), indicando, en la celda correspondiente a Lden (dBA)>55 para «Viviendas (centenas)», el valor de «5 viviendas» en lugar del actual de «2 viviendas».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante la conselleira de Infraestructuras y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOG, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Santiago de Compostela, 10 de noviembre de 2015

Francisco Menéndez Iglesias
Director de la Agencia Gallega de Infraestructuras

